

CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	43.762.677,02
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.552.126,84
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00
	TOTAL	153.758.939,64

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	38.153.177,67
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000.000,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.708.290,54
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.372.346,28
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.351.000,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.453.588,28
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	55.720.536,87
	TOTAL	153.758.939,64

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/90, de 20 de abril.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Bartolomé de Tirajana, a siete de noviembre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

218.220

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**

**Servicio de Dinamización
de Colectivos y Desarrollo Municipal**

ANUNCIO

3.134

Mediante Resolución número 122/2022 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 21 de octubre de 2022 y número de Expediente 2022/GEN_01/00401, se ha resuelto conceder subvención al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para la ejecución del proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL ENTORNO URBANO Y

NATURAL DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” el cual se enmarca en el Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan de Empleo para Unidades Familiares Sin Recursos “, anualidad 2022, por importe de 228.899,58 euros .

La citada subvención está dirigida a la contratación laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social en los siguientes sectores de competencia municipal

- Mejora de caminos rurales y reales del municipio.
- Mejora y limpieza del litoral municipal.
- Mejora del paisaje municipal.
- Actuaciones de mejora de concienciación medioambiental.

Esta subvención está destinada a los gastos laborales y de seguridad social incluida la indemnización de la contratación de 22 personas desempleadas a jornada completa, distribuidas en las siguientes categorías profesionales:

CATEGORÍA	NÚMERO
TRABAJADORES/AS	
TÉCNICO MEDIO ORIENTACIÓN PROFESIONAL	1
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
PEÓN AGRÍCOLA	19
TOTAL	22

- Requisitos de Titulación para acceso a las categorías cualificadas del proyecto.-

CATEGORÍA PERFIL

TÉCNICO MEDIO ORIENTACIÓN PROFESIONAL	Diplomatura o Titulación universitaria en Grado en Pedagogía o Psicología, Trabajo Social, Educación Social, Relaciones Laborales, Graduado Social o equivalentes, u homologación correspondiente
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	Técnico Superior de Educación y Control Ambiental (Ciclo Formativo Superior)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Técnico Medio en Gestión administrativa, certificado de profesionalidad de nivel 2 en la rama administrativa, o título equivalente homologado, con alto nivel de conocimientos en ofimática

- Funciones a desarrollar por cada categoría:

- Técnico Medio de Orientación Profesional: Acompañamiento, orientación y prospección laboral al personal contratado además de realizar funciones relativas a las competencias digitales.

- Técnico Superior en Educación y Control Ambiental: Coordinación y supervisión de todas las funciones

que realizará el personal contratado y formación en materia de concienciación medioambiental bajo la supervisión de las Jefaturas de Servicio de este Ayuntamiento.

- Auxiliar administrativo/a: Elaboración y organización de la documentación que genere el personal y la coordinación de la logística de las cuadrillas.

- Peones agrícolas: Ejecución de distintas actuaciones con la finalidad de mejorar los caminos rurales y reales del municipio, el paisaje y limpieza del litoral tales como acondicionamiento de caminos en lo referente al pavimento, trazado, vegetación periférica, limpieza de las zonas de actuación y la recogida de basuras así como recibirán formación y realizarán actuaciones de concienciación medioambiental.

Duración del proyecto y jornada laboral:

La duración máxima del proyecto será de 6 meses, jornada completa.

- Selección de las personas candidatas:

Que, si bien la convocatoria de la citada subvención permite que la Administración beneficiaria pueda preseleccionar a las personas candidatas, este Ayuntamiento no hará uso de esa facultad, siendo preseleccionadas el 100% de los candidatos/as por el Servicio Canario de Empleo según requisitos establecidos en la disposición tercera del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de plan de empleo para unidades familiares sin recursos, anualidad 2022y resuelvo tercero del Decreto número 8035 de fecha 15 de octubre de 2022.

La preselección de los/as candidatos/as se realizará a través del sondeo de los/las mismos/as procedentes del Servicio Canario de Empleo, conforme a la oferta de empleo de carácter genérica de acuerdo con el proyecto a ejecutar y la convocatoria.

La Oficina de Empleo, de acuerdo a la oferta y a los perfiles, seleccionará a los/as demandantes y los enviará a la Corporación la cual realizará la comprobación de los requisitos establecidos en la disposición tercera del citado Programa. Confirmado los requisitos, el Servicio Canario de Empleo vinculará a las personas propuestas al puesto de trabajo para su contratación por profesiones y categorías en la modalidad de contrato de duración determinada. La contratación, en el caso de los puestos de trabajos cualificados, se

hará una vez se haya procedido a su selección, acorde a los criterios de baremación.

Para aquellas categorías cualificadas, donde se sondee a más de un/a candidato/a por el SCE, será este Ayuntamiento, mediante la creación de una Comisión de Selección y Valoración, el que decidirá el/la candidata/a más idóneo/a para la ejecución del proyecto y que deberá cumplir, en todo caso, con todos los requisitos y criterios establecidos en el citado Programa.

Las personas a contratar serán seleccionadas, atendiendo a los criterios establecidos en la disposición tercera del citado Programa cuyo tenor literal es el siguiente:

(...)

B) REQUISITOS DE ACCESO DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

B1) Las personas participantes serán, como mínimo, un 40% de mujeres.

- B2) Se priorizarán en la selección de personas candidatas, los siguientes perfiles:

a) Personas mayores de 45 años

b) Personas desempleadas de larga duración.

B3) Pertener a un hogar en el que ninguno de sus miembros perciba rentas por actividad laboral ni prestaciones de cualquier naturaleza. Este requisito no es de obligado cumplimiento para la contratación de Técnico Medio de Orientación Profesional, Técnico Superior de Educación y Control Ambiental y Auxiliar Administrativo.

A los efectos de este programa:

Se entenderá que el hogar está constituido por la unidad familiar integrada por la persona beneficiaria, su cónyuge, pareja de hecho, sus hijos e hijas, por naturaleza o adopción, menores de 26 años o mayores con un grado de discapacidad igual o superior al 33% así como menores de acogimiento familiar. Se entiende igualmente que forman parte de la unidad familiar los /as ascendientes de la persona beneficiaria, su cónyuge o pareja de hecho, que, estando empadronados y viviendo en la misma casa tengan reconocida la consideración de personas dependientes.

No se computará la percepción por un sólo miembro de la unidad familiar de una prestación, contributiva o no, igual o inferior al valor mensual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) en vigor.

B4) Tener entre 18 y 65 años.

B5) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo al inicio de la acción, en el Servicio Canario de Empleo, durante un período mínimo de seis meses en los últimos 24 (pueden ser períodos interrumpidos).

B6) No haber sido contratados por ninguna administración pública en los 12 meses anteriores, en el marco de cualquier Programa de fomento de empleo. A estos efectos, se entenderá que el plazo de 12 meses será anterior a la fecha de contratación.

En este sentido, con objeto de que se beneficien el mayor número de personas de estas políticas activas de empleo, se aplicará un criterio de rotación y no repetición, excepto que no existieran personas desempleadas en el municipio para cubrir las plazas ofertadas.

Con carácter general, y en el único supuesto de que no haya personas candidatas en el municipio que cumplan con los requisitos de los apartados B3) y/o B6), se permitirá a los ayuntamientos contratar a personas en situación de riesgo de exclusión social, respecto de las cuales se haya emitido informe social por parte de los Servicios Sociales Municipales, en el que quede acreditado que sus circunstancias personales y/o familiares justifican la incorporación a este Plan de Empleo, por carecer de recursos para su subsistencia básica.

Para la selección del personal de las categorías de Técnico Medio de Orientación Profesional, Técnico Superior de Educación y Control Ambiental y Auxiliar Administrativo/a, consideradas categorías cualificadas, y donde se recibirán más de una oferta por categoría, por parte de la Comisión de Selección y Valoración del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, creada al efecto, se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

CRITERIOS	VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
1.- Experiencia Profesional	Máximo 1,5 puntos	
Experiencia profesional en el puesto de trabajo o categoría profesional que va a desarrollar	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 1,5 puntos	Informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social acompañado de contrato de trabajo o certificado de empresa donde desarrolló la actividad profesional
2.- Formación	Máximo 1,5 puntos	
Formación homologada relacionada directamente con la categoría y funciones a desempeñar	0,01 puntos/ horas de formación con un máximo de 1,5 puntos	Títulos o certificados acreditativos de la formación, carnets oficiales
3.- Otros méritos	Máximo 1 punto	
Cualquier otro curso o experiencia laboral de interés para el desarrollo del puesto	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 0,5 puntos	Informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social acompañado de contrato/s de trabajo o certificado de empresa.
	0,005 puntos/ horas de formación con un máximo de 0,5 puntos	Títulos o certificados acreditativos de la formación
4.- Empadronamiento en el municipio de Santa Lucía de Tirajana	1 punto	No es necesario aportar documentación
5.- Ser mujer (criterio discriminación positiva)	1 punto	D.N.I / N.I.E
6.- Personas mayores de 45 años	1 punto	D.N.I / N.I.E
7.- Carné de conducir	1 punto	Carné de conducir
8.- Vehículo propio	0,5 puntos	Declaración Responsable
9.- Entrevista Personal	Máximo 1,5 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL		10 PUNTOS

En caso de empate se seleccionará al/a la candidato/a que haya estado mayor tiempo en período de desempleo.

Es requisito imprescindible el no haber trabajado 18 meses o más en los últimos 24 meses en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Si los/as candidatos/as no aportan la referenciada documentación o los criterios no están debidamente acreditados, los criterios no serán objeto de valoración.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado/a, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato.

Este proyecto “MANTENIMIENTO Y CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL ENTORNO URBANO Y NATURAL DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” que va a ejecutar el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana ha sido financiado en la cuantía de 228.899,58 euros (100% de financiación) por la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria, está enmarcado en el Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la Coordinación y Ejecución de Programas Propios de Políticas Activas de Empleo de la isla de Gran Canaria.

En Santa Lucía de Tirajana, a cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

217.654

ANUNCIO

3.135

Mediante Resolución del Servicio Canario de Empleo, número 9049/2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, se ha acordado conceder la subvención, en concurrencia competitiva, al Ayuntamiento de Santa Lucía, para el ejercicio 2022, destinada al Desarrollo de Proyectos Generadores de Empleo en Colaboración con las Corporaciones Locales Municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2022, a ejecutar durante un periodo de 9 meses, a través del proyecto denominado “Mantenimiento del Medio Urbano 2022”.

La subvención se empleará en la contratación de 33 personas, distribuidas en las siguientes categorías profesionales:

CATEGORÍAS PROFESIONALES POR PROYECTO	Nº TRABAJADORES/AS
DOCENTE	3
TÉCNICO/A MEDIO EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
ENCARGADO/A CAPATAZ	2
PEÓN GENERAL (ALUMNO/A-TRABAJADOR/A)	26